

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto que se presenta a la consideración de la Junta General asciende a un importe de 5.152.687,88 euros, equilibrado de ingresos y gastos, y supone un incremento del 1,22% sobre el Presupuesto de 2017.

No obstante ese leve incremento, estos presupuestos siguen respondiendo al objetivo de la Junta de Gobierno de contención del gasto, tal y como se viene realizando desde el año 2014.

Recordaremos que la reducción de 2014 sobre el 2013 fue de un 5,9%; la del 2015 sobre el 2014 fue de un 3,37%; la del 2016 sobre el 2015 fue de un 2,08% y, finalmente, el presupuesto de 2017 se redujo en un 4,72%; si bien esa última reducción no trajo causa tanto de la voluntariedad de la Junta de Gobierno como de la necesidad, por imperativo legal, de reducir significativamente la partida de ingresos destinados a la infraestructura de servicios subvencionados.

La Junta sigue considerando que ésta es la línea adecuada y que, con esta política de contención del gasto, anudada a la procura de una optimización de la gestión y administración institucional, se pueden mantener de forma muy satisfactoria los servicios del Colegio. Y a ello ha contribuido, de una parte, la voluntad y disposición de los compañeros, colaborando y participando en las actividades colegiales; y, de otra, el esfuerzo del personal del ReICAZ.

El Presupuesto global puede desglosarse en tres partes autónomas, atendiendo al origen de la financiación de las partidas que incluyen cada una:

- A) “INGRESOS Y GASTOS PROPIOS”, integrado por los Capítulos I, II y III de Ingresos y I a VII de Gastos, que comprenden las partidas correspondientes a los gastos derivados de la actividad colegial, actividad formativa incluida, y los ingresos con que se cubren, de los que las cuotas colegiales representan casi el 80% del total.
- B) “INGRESOS Y GASTOS DE LOS SERVICIOS SUBVENCIONADOS”, esto es, servicios que presta el Colegio y que se financian con fondos públicos. Servicios que no suponen beneficio económico alguno al Colegio, sino que remuneran la actividad profesional de los abogados del Turno y aportan los fondos necesarios para mantener la infraestructura colegial específica que gestiona dicho Servicios, de forma que no suponga una carga económica para el Colegio. Es el caso, fundamentalmente, del personal que atiende el

Departamento del Turno y el servicio de Orientación Jurídica, cuyo coste está íntegramente cubierto con los fondos de infraestructura que se reciben. Se recogen en el Capítulo IV de Ingresos y el Capítulo VIII de Gastos.

- C) “INGRESOS PARA PAGOS DELEGADOS Y PAGOS POR INGRESOS DELEGADOS”, que se contiene en los Capítulos V de Ingresos y IX de Gastos, lo que se conoce como “ingresos para pagos delegados”, es decir aquellas partidas referidas a ingresos que percibe el Colegio por cuenta de un tercero y que son íntegramente transferidos a éste, por lo que las partidas y los Capítulos de Ingresos y Gastos son neutros y coinciden en su cuantía.

Hecha las anteriores precisiones, examinaremos cada uno de esos tres apartados por separado.

A) INGRESOS Y GASTOS PROPIOS

Se prevén unos Ingresos globales por actividades propias de 1.763.409,94 euros y unos Gastos de 1.904.740,50 euros, pero hay que tener en cuenta que este aparente déficit de 141.330,56 euros se compensa al incrementar los Ingresos en los más de 230.000 euros correspondientes a los Fondos de Infraestructura del Turno de Oficio y los diferentes Servicios de Orientación, que se destinan a cubrir su participación en los gastos generales, personal, luz, teléfono, mantenimiento, correo, etc., lo que viene a equilibrar ambos conceptos.

a. Presupuesto de Ingresos

i. Capítulo I, Cuotas.

La propuesta de la Junta contempla, por vez primera desde nuestro mandato, un incremento de cuotas. Hay que tener en cuenta que la cuota actual se encuentra a niveles del año 2004. Eso sí, la subida contempla, tan sólo el incremento en el I.P.C., teniendo en cuenta una previsión más bien conservadora, de un 1,2%. Si se cumple esa previsión, las cuotas de los colegiados en ejercicio será de 34,04 euros mensuales, pagaderos trimestralmente (102,13 euros), y para los no ejercientes 25,54 euros mensuales (76,61 euros trimestrales). Esto es, para los ejercientes, la subida supondrá un incremento de 0,40 euros mensuales (1,21 euros trimestrales) y para los no ejercientes, un incremento de 0,30 euros mensuales (0,91 euros trimestrales).

El importe total se ha calculado atendiendo al censo previsible, con un decremento neto de 40 cuotas: 128 incorporaciones y 168 bajas.

En cuanto a la cuota de incorporación, se mantiene en los 450 euros actuales para las altas nuevas y 300 para altas procedentes de otros Colegios, siendo 112,50 euros la cuota para las reincorporaciones.

ii. Capítulo II, Otros Ingresos.

No se contemplan cambios significativos más allá de los que pueden advertirse en la partida de publicidad en la revista y en la prevista para Congresos.

El descenso de un 62% en la partida de publicidad en la revista es motivado por la novedad del nuevo entorno digital, que invita a previsiones conservadoras.

Y el aumento en la partida de Congresos se debe a la celebración en 2018 de la Jornadas de Justicia Gratuita cuya organización se ha concedido a nuestro Colegio por el Consejo General de la Abogacía Española.

iii. Capítulo III, Formación.

Para los Cursos de Reciclaje y Puesta al día se propone mantener para 2018, prácticamente, la misma previsión de ingresos que en 2017; y sigue siendo el propósito de la Junta de Gobierno procurar organizar más cursos, de más calidad, y a los precios más ajustados posibles.

En cuanto al Máster de acceso en aplicación de la Ley 34/2006, se recogen los ingresos que deberían derivarse del Convenio suscrito con la Universidad de Zaragoza, coorganizadora con el Colegio de dicho Máster, considerando que cada edición debe periodificarse por comprender más de una anualidad.

b. Presupuesto de Gastos

i. Capítulo I. Personal.

El Capítulo de Personal asciende a 812.000 euros, lo que supone una disminución del 2,37% sobre 2017. Ello es consecuencia de la negociación del convenio colectivo, en el que, para los tres próximos ejercicios, se ha pactado la subida del I.P.C.

anual, habiendo tomado como referencia para estos presupuestos una previsión, más pesimista que conservadora, de I.P.C. del 1,7% interanual.

Por su parte, la partida de seguridad social es consecuencia matemática de los sueldos.

Y, finalmente, se ha mantenido la cantidad prevista para contingencias en 2017.

ii. Capítulo II. Mobiliario y Mantenimiento.

En líneas generales, y a la vista de la previsión de ejecución de 2017, se mantienen las partidas presupuestarias de 2017 de este capítulo relativas a suministros de luz, agua, teléfono, y mantenimiento de instalaciones.

Los sensibles incrementos y reducciones de las restantes partidas se deben a la transformación digital y de imagen que se ha decidido acometer por la Junta de Gobierno, lo que permite reducir gastos de correos y mensajería y obliga a incrementar partidas de informática y las relacionadas con la imagen colegial (mobiliario y material de oficina).

iii. Capítulo III. Biblioteca y Publicaciones.

Las partidas relacionadas con biblioteca se ha procurado ajustar a las previsiones de ejecución del ejercicio 2017 y a las suscripciones contratadas para el 2018 (particularmente, la relativa a la biblioteca virtual).

Como se anunció en los presupuestos de 2017, la revista colegial ha dejado de hacerse en formato papel, justificándose su previsión presupuestaria en la digitalización.

Por último, se ha dejado sin efecto la previsión presupuestaria para la Guía Judicial en la medida que ha pasado a ser competencia del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.

iv. Capítulo IV. Asistencia y Previsión.

Se mantienen, básicamente, las partidas del 2017 para becas y ayudas asistenciales (complementarias y de especial necesidad).

Los incrementos previstos en este capítulo se centran, de una parte, en las partidas de subvención a Secciones y Comisiones, a la

Agrupación de Abogados Jóvenes de Zaragoza (AAJZ), y al Aula Vocal San Ivo. Y, de otra, en la recuperación de dotación económica de los premios Solidaridad San Ivo y Valores que hubo de neutralizarse en el pasado ejercicio por los motivos ya indicados de la drástica reducción de ingresos por infraestructura de servicios subvencionados.

El incremento en la partida de la AAJZ se justifica en la ayuda solicitada para favorecer la participación de abogados de nuestro Colegio en el XX Congreso de Abogacía Joven organizado por la Confederación Española de Jóvenes Abogados, que se celebrará este 2018 en A Coruña.

Y, por lo que refiere al Aula Vocal San Ivo, en atención a su memoria de actividades y a la previsión de ejecución del corriente 2017, que ha obligado a trasvasar gastos de la partida B405 (Subvenciones Secciones y Comisiones), debe acomodarse su partida en el presupuesto de 2018 con un incremento del 50%.

Por último, la dotación presupuestaria de la partida de Secciones, no obstante mantenerse en la misma cantidad que la presupuestada para 2017, esconde un incremento directamente proporcional al del Aula Vocal San Ivo, y ello se debe a la firme voluntad de la Junta de Gobierno (i) de potenciar la actividad de las secciones en funcionamiento; (ii) de reactivar las secciones creadas y que actualmente están sin actividad; y (iii) fomentar la creación de nuevas secciones de interés para el colectivo.

v. Capítulo V. Gastos Financieros y de Riesgo.

Se han ajustado las partidas de este capítulo a las previsiones de ejecución de presupuestos de 2017 y a las proyecciones fiscales y tributarias de 2018.

vi. Capítulo VI. Gastos Corporativos.

Los incrementos de este capítulo obedecen a varias causas y de distinta naturaleza.

Por un lado, la celebración en nuestro Colegio de las Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita organizadas por la Comisión del Consejo General de la Abogacía Española, y del Congreso de la Abogacía Aragonesa, aconsejan reforzar partidas presupuestarias de este capítulo tales como de

Comunicación, Relaciones Institucionales y de Representación y, por supuesto, de Congresos.

Del mismo modo, y en atención a previsiones de ejecución de presupuestos de 2017 y a la evolución del grado de participación de nuestros colegiados en los eventos organizados con ocasión de nuestro patrón, San Ivo, se ha considerado procedente incrementar esa partida de gasto en un 10%.

Por otro lado, constituye otro objetivo de la Junta de Gobierno dotar de un mayor protagonismo al ReICAZ en la sociedad, a fin de que sea reconocido por las distintas administraciones y por los ciudadanos, como el interlocutor y el agente social que se prevé en nuestros Estatutos colegiales. Ello exige una presencia permanente en medios de comunicación que garantice la adecuada difusión de la labor que llevan a cabo nuestros colegiados y la necesidad de contar con sus servicios.

La variación, al alza, en la partida presupuestaria de «contratación de servicios externos» trae causa del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, otorgado junto con el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para la realización de actuaciones de carácter técnico, jurídico y de divulgación y formación.

vii. Capítulo VII. Formación.

La previsión presupuestaria para los Cursos de Reciclaje trae causa de las previsiones de ejecución del presupuesto de 2018.

Por lo que refiere al Máster de acceso a la Abogacía, el presupuesto de su partida se ajusta a lo pactado en el convenio otorgado con la Universidad de Zaragoza para su impartición.

B) INGRESOS Y GASTOS DE LOS SERVICIOS SUBVENCIONADOS (Capítulos IV de Ingresos y VIII de Gastos Servicios Subvencionados)

Singular mención requieren, por ser de nueva creación, las siguientes (2) partidas:

- a) de ingresos, la A415, de «Servicio de Atención en Oficina de las Víctimas (S.A.O.V.)»; y

b) de gastos, la B816, de «Pago Letrados Servicios de Atención en Oficina de las Víctimas».

Las partidas de actuaciones del Turno de Oficio, Asistencia al Detenido, Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género y Servicio de Atención en Oficina de las Víctimas, son neutras y coinciden en ingresos y gastos, ya que todo lo percibido por dichos conceptos repercute íntegramente a los letrados que prestan dichos servicios.

Los ingresos en materia de actuaciones del Turno de Oficio, Asistencia al Detenido, Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, se han presupuestado en consideración a lo dispuesto Decreto 161/2016, de 8 de noviembre.

Los ingresos y gastos del Servicio de Atención en Oficina de las Víctimas se han considerado en atención al precio fijado para la prestación diaria del servicio, que se incluirá por la D.G.A. en las guardias.

La partida de ingresos para gastos de Infraestructura (A414) y las partidas B814 (Letrados del S.O.J.) y B815 (Gastos del T.O.) se han presupuestado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 161/2016, de 8 de noviembre.

En cuanto a los servicios de asistencia y orientación jurídica, en el S.A.O.J.I. y S.A.M. se ha mantenido como ingreso y gasto, en cantidades idénticas, lo presupuestado para el corriente 2017.

Para el Servicio de Mediación Hipotecaria, se ha presupuestado la cantidad estipulada en el convenio, siendo igual la partida de ingreso como de gasto.

Cuestión aparte es el S.O.P., para el que no se cuenta de momento con financiación, aunque se sigue trabajando para obtenerla. Por eso, se mantiene la partida en el presupuesto de ingresos, aun sin dotación presupuestaria alguna, y en el presupuesto de gastos se recoge una cantidad que se ajusta a la previsión de ejecución del presente 2017.

C) INGRESOS PARA PAGOS DELEGADOS Y PAGOS POR INGRESOS DELEGADOS (Capítulos V de Ingresos y IX de Gastos por Pagos delegados)

Estos capítulos son neutros, presupuestariamente hablando, en la medida que los ingresos coinciden necesariamente con los gastos.



Las tres partidas de ambos capítulos contemplan como ingreso tres cobros: (i) el de la certificación del Consejo General de la Abogacía Española, que han de pagar quienes se incorporan al Colegio; (ii) el de la cuota de la póliza de Responsabilidad Civil y Accidentes, que abona el Colegio y cuyo importe se repercute íntegramente a los colegiados ejercientes que carecen de póliza propia; y (iii) la prima de la póliza de ILT que paga el Colegio y cuyo importe percibe de los colegiados que la han suscrito voluntariamente.

Todos los cobros citados se reflejan íntegramente como gasto al remitirse a los respectivos destinatarios.

o0o